



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
14/06/2022



NIF: P3001500B

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONVENIO

VISTO el interés municipal en el desarrollo de actividades de rehabilitación sociolaboral de enfermos mentales crónicos y drogodependientes del Municipio de Caravaca de la Cruz.

VISTO que la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial, con CIF G73212987, es una organización sin ánimo de lucro, de ámbito regional, que tiene como finalidad, organizar y gestionar programas y actividades de rehabilitación y ocio de los colectivos de enfermos mentales, drogodependientes y sus familiares.

VISTO el escrito presentado por la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial con fecha 03.06.2022, número de entrada 6003 en el que solicita aprobación de un convenio de colaboración para 2022 por importe de 67.750 euros, entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y dicha Asociación.

CONSIDERANDO que se encuentra vigente el convenio suscrito con fecha de 13.07.2021 entre el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial, que tiene por objeto regular es regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial en el desarrollo y organización de actividades de inserción sociolaboral de drogodependientes con patología psiquiátrica asociada y enfermos mentales del municipio de Caravaca de la Cruz.

CONSIDERANDO que el clausulado del Convenio permite la prórroga del mismo, pro un año adicional. **CONSIDERANDO** el carácter singular y excepcional de la actividad por sus características, hacen que sea difícil la convocatoria pública de esta subvención, la finalidad del mismo es ayudar con actuaciones de inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación en el municipio.

CONSIDERANDO que existen razones de interés público y social, y el carácter singular de las mismas, que justifican la concesión de una subvención directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VISTO el convenio que existe con el Servicio Murciano de Salud, con el compromiso de la entrega de una subvención por importe de 67.750 euros y que en el presupuesto vigente existe crédito adecuado y suficiente.

VISTA la Memoria Justificativa que se ha elaborado al efecto.

VISTO el informe de Secretaría de fecha de 08.06.2022, en el que se informa favorablemente el borrador de Convenio.

VISTA la propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales en la que se propone a la Alcaldía la aprobación de la prórroga del Convenio vigente actualmente para el período de 2022.

VISTO el informe emitido por el Interventor Municipal, en el que se fiscaliza de conformidad el expediente.

En el uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, habiendo quedado acreditadas las razones que motivan la prórroga del convenio.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
14/06/2022





FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
14/06/2022



NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 512072M

PRIMERO.- Aprobar la prórroga para el año 2022 del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial, por importe de 67.750 euros (sesenta y siete mil setecientos cincuenta euros).

SEGUNDO.- La Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial, deberá justificar, antes del 30.01.2023, la actividad subvencionada, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa, a través de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades desarrolladas en el ejercicio 2022, al amparo del Convenio.
- Cuenta detallada de los gastos de la Asociación subvencionada, con identificación de los proveedores, de las facturas de un importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.
- Documentos originales que soportan los gastos acreditados deberán presentarse, junto con una fotocopia de los mismos que será cotejada por los servicios municipales, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible.
- Si existen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la misma actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe de su procedencia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Una vez firmada la presente Resolución, comunicar a los departamentos de Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento.

QUINTO.- Publicar el Convenio de Colaboración en el Portal de Transparencia municipal.

En Caravaca de la Cruz a fecha de firma electrónica



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
14/06/2022



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA FL43 RPC2 CU3W NJPN

Resolución Nº 1812 de 14/06/2022 "RESOLUCIÓN APROBANDO CONVENIO PARA 2022" - SEGRA 374883

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2